

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**ENTE REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA**

"2022: AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE. N° 950 - 08/2022.-

RESOLUCIÓN N° 393 -EARPU-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 / 09 / 22

**VISTO:**

Este expediente, caratulado: "Contrato de Locación de Servicio EARPU 2022", y

**CONSIDERANDO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, Arq. Pablo Civetta y la Agentes Arq. Rojo, Rocio.-

Que mediante la Ley N° 5.694/11, se ha creado el ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA, como entidad autárquica del Estado Provincial, con autonomía presupuestaria, financiera, funcional y administrativa.-

Que, el Poder Ejecutivo Provincial ha dictado el Decreto N° 175- G-2.012, de fecha 20 de enero de 2.012, cuyo Art. 8° autoriza al Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana a contratar y a solicitar transferencias y afectaciones de personal necesario para el cumplimiento de los fines establecidos en su ley de creación.

Que, en tal sentido dichas contrataciones son a efectos de cumplir funciones específicas y profesionales en el Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, en el marco de la misión y funciones asignadas por la legislación vigente.

Que, se ha cumplido con la documentación requerida por la legislación vigente, la autorización exigida por la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa" y, los informes de rigor de la Dirección Provincial de Personal; Informe Presupuestario de este Organismo y Dictamen de Asesoría Legal compartido por Fiscalía de Estado, ello toda vez que se ha dado cumplimiento a las observaciones realizadas por dicho organismo.-

Por ello, conforme surge de autos, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 5694, el Decreto Reglamentario N° 175-G-2.012 y de conformidad al Decreto-Acuerdo N°1378-G-2012, el

**PRESIDENTE DEL ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE  
PLANIFICACION URBANA.**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicio celebrados entre el Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, representado por su Presidente, el Arq. Pablo Alejandro Civetta y la Agente, que seguidamente se nombra, quien presta servicio bajo dependencia de dicho Organismo, en las funciones y con las remuneraciones que se indican: **Arq. Rojo, Rocio;** DNI N° 26.501.291, quien cumple funciones bajo dependencia del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, con una remuneración equivalente a la categoría A-1, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial (Ley N°4413), por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

## ENTE REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA

“2022: AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS”

2... /// CORRESPONDE A RESOLUCION Nº

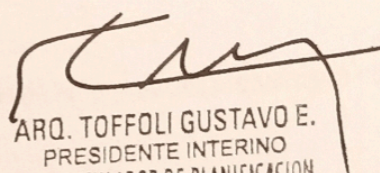
393

EARPU.-

**ARTICULO 2º.**- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria. Ejercicio 2022: Jurisdicción “G” – Organismos Descentralizados – U. de O.10 Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana– Partida: 1.4.2.1.1.1.2.1.9. “Personal Contratado”.

**ARTICULO 3º.**- Previa toma de razón por el Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese – en forma sintética - en Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana a sus efectos. Cumplido Archívese.-



  
ARQ. TOFFOLI GUSTAVO E.  
PRESIDENTE INTERINO  
ENTE REGULADOR DE PLANIFICACION  
URBANA DE JUJUY